

Informe secretarial, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor juez proceso de Pertenencia No 157624089001 2021 00004 00, informando que a la solicitud de la Procuradora 32 Judicial I Ambiental y Agraria Tunja, se corrió traslado a las partes sin que se allegaran pronunciamiento alguno. Sírvase proveer

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2021-00004 00
DEMANDANTE	HÉCTOR JOSUÉ ESPITIA ROJAS
DEMANDADO	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ELIECER ROJAS Y OTROS

Sora, diez (10) de diciembre de dos veintiuno (2021)

De acuerdo a lo informado por secretaría, se encuentra que la Doctora Alicia López Alfonso Procuradora 32 Judicial I Ambiental y Agraria Tunja, en acción de intervención E-2021-651092 interviene dentro del proceso referenciado, y es de conocimiento de las partes intervinientes por traslado secretarial el compendio fáctico, jurídico y probatorio de la solicitud del ministerio público. Se sigue por ende, que las peticiones elevadas por el Ministerio Publico están enfocadas con el fin de obtener certeza sobre la naturaleza jurídica y verdadera explotación del inmueble codiciado en la referencia, conducencia y viabilidad de la adjudicación del bien inmueble objeto de pretensión a través de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.

Asi las cosas y de acuerdo a la disposición oficiosa con que cuenta el despacho conforme a las facultades regladas en el artículo 169 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de Tunja,. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Despacho de la Alcaldía Municipal de Sora con el fin de obtener la información integral respecto del predio denominado como "SAN LORENZO", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-27183 y numero Catastral 01-00-00-00-0019-0014-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la Vereda Centro y Llano, de la jurisdicción del Municipio de Sora, teniendo en cuenta además:

1- Informar conforme al EOT del Municipio, si sobre el área donde se encuentra ubicado el predio se ha establecido alguna limitación al dominio, o si la totalidad o parte de este se ha declarado como zona de alto riesgo, en esto último indicar si corresponde a riesgo mitigable o no y qué acciones de mitigación deben adelantarse y por quien.

SEGUNDO: OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá", con el fin que se pronuncien respecto del predio denominado como "SAN LORENZO", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-27183 y numero Catastral 01-00-00-00-0019-0014-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la Vereda Centro y Llano, en jurisdicción del municipio de sora, en torno a las siguientes consideraciones:

1-Sírvase emitir concepto y se indique: - Si se aplica alguna de las circunstancias descritas en el artículo 83 del decreto 2811 de 1974 que lo hace inalienable e imprescriptible, así mismo indicar si dicho predio o parte de él, se encuentra en zona de protección por utilidad pública o interés social previamente declarada. -

2- indicar si en el predio en mención existen fuentes superficiales y nacederos de agua, indicando acciones y medidas que debe implementarse para la conservación de las rondas de protección,

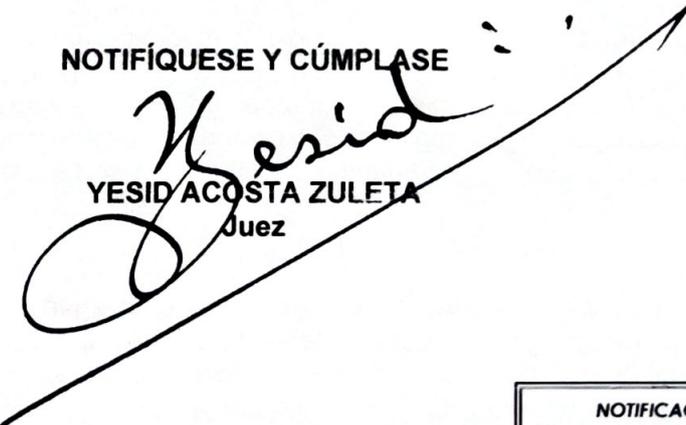
3- informe si se presentan incendios en dicho predio que tengan como objeto ampliar fronteras agrícolas o ganaderas, informando el tipo de recuperación pasiva o activa que debe darse sobre dicha área y si sobre esta pueden adelantarse otras actividades que no sea la recuperación.

4- manifieste si existe la prohibición o no de efectuar incendios para ampliar fronteras agrícolas o ganaderas.

5- Si el predio está ubicado en área de complejo de páramo, en esa circunstancia cuál es la limitación al uso y disposición del bien inmueble.

TERCERO: una vez se obtenga respuesta de las entidades a oficiar, ingrésese al despacho para corresponder al impulso procesal necesario, previa inclusión por parte de la Secretaría del Despacho, de la actuación pertinente correspondiente para que obre dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme solicitud de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 46, hoy 13 diciembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario